



Ucrania: actualización de la situación en el marco del programa Erasmus+ 31.03.2023

En el contexto de la situación ocurrida en Ucrania, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), como Agencia Nacional para la gestión, difusión y promoción del programa Erasmus+ de la Unión Europea en el ámbito de la Educación y la Formación, y en estrecha colaboración con la Comisión Europea, publica una nueva nota informativa en relación con medidas excepcionales de apoyo a los afectados por la guerra en Ucrania.

1. Las excepciones para apoyar a los afectados por la guerra en Ucrania continúan siendo de aplicación en los proyectos de las Convocatorias 2022 y 2023

Las disposiciones excepcionales indicadas en el programa Erasmus+ en las notas previamente publicadas por SEPIE con relación a la situación de Ucrania son aplicables a los proyectos financiados en las Convocatorias de propuestas 2021, 2022 y 2023.

La Comisión Europea anunciará a su debido tiempo el momento en que ya no se aplique la excepción, mientras que las movilidades en curso pueden terminar según lo previsto.

2. La elegibilidad de los participantes ucranianos en las Actividades de Formación y Cooperación (TCA) de los sectores de la Educación y la Formación

Los participantes ucranianos procedentes de Ucrania, un tercer país no asociado al Programa, pueden participar en las TCA, en la medida en que el contenido de la actividad sea pertinente.

En el caso de las Convocatorias 2021 y 2022, tras la excepción de la apertura de movilidades entrantes de Ucrania en el marco de las movilidades financiadas con fondos de política interior (KA131-HED y KA121-VET), los costes relacionados con su participación en las TCA de los sectores de la Educación y la Formación gestionados por SEPIE pueden considerarse subvencionables.

3. Normas de admisibilidad

Las excepciones a las normas de admisibilidad del Programa, que se trataron en la “Guía para la implementación de medidas excepcionales Erasmus+ en relación a la guerra en Ucrania” publicada por SEPIE el pasado 8 de abril de 2022, continúan siendo de aplicación, concretamente: teniendo en cuenta la duración imprevisible de las circunstancias excepcionales actuales, la formulación “*huir de Ucrania debido a la agresión rusa*” debe interpretarse en un sentido amplio. SEPIE no realizará controles adicionales a los participantes para verificar este aspecto.

4. Ayudas adicionales para participantes (estudiantes y recién titulados) con menos oportunidades de Ucrania en proyectos de movilidad de Educación Superior

En el caso de los proyectos financiados en el marco de las Convocatorias Erasmus+ 2021, 2022 y 2023, los beneficiarios deben definir a los participantes procedentes de Ucrania como participantes con menos oportunidades. Como consecuencia, todos los estudiantes y los recién titulados admisibles de Ucrania recibirán las ayudas adicionales para los participantes con menos oportunidades.

En casos excepcionales, los beneficiarios pueden optar por no utilizar la ayuda adicional para los participantes con menos oportunidades, por ejemplo, si el participante recibe ayuda financiera adicional de otras fuentes (más allá del importe base de la ayuda individual Erasmus+). En estos casos, al participante procedente de Ucrania se le debe seguir marcando como a un participante con menos oportunidades en el Módulo del Beneficiario (Beneficiary Module).

5. Contactos a posteriori con instituciones de educación superior cuando la organización de envío no haya participado en la puesta en marcha de la movilidad

Para los proyectos de movilidad en curso en los que participen estudiantes y/o personal procedente de Ucrania, mientras la institución ucraniana de origen esté operativa, las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa deben:

- incluir a la institución de envío en la organización de nuevas movidades de estudiantes y personal, y
- proceder a la firma de un acuerdo interinstitucional y de acuerdos de aprendizaje para estudiantes y acuerdos de movilidad del personal con la institución de origen.

Esto ayudará a las instituciones de educación superior ucranianas a realizar un seguimiento más preciso de la movilidad de sus estudiantes y/o personal y a hacer un seguimiento del reconocimiento de los resultados de aprendizaje/experiencia laboral de estos participantes, a su regreso.

Para los casos en los que no se hayan establecido acuerdos bilaterales antes de que tenga lugar una movilidad, se anima ahora a las instituciones de educación superior de acogida a que firmen acuerdos interinstitucionales con las instituciones de envío ucranianas, siempre que estén operativas, así como acuerdos de aprendizaje de estudiantes y acuerdos de movilidad del personal que reflejen las actividades ejecutadas.

La lista de coordinadores Erasmus+ de las oficinas de relaciones internacionales de las instituciones ucranianas se puede encontrar aquí y se actualiza periódicamente por la Oficina Nacional Erasmus+ de Ucrania: <https://erasmusplus.org.ua>

Se anima también a los beneficiarios de subvenciones Erasmus+ que lleven a cabo actividades con Ucrania o con participantes ucranianos a que pongan en copia de sus correos electrónicos a la Oficina Nacional Erasmus+ de Ucrania (office@erasmusplus.org.ua) o a que se pongan en contacto con esa Oficina por separado, si necesitan orientación adicional.

6. Transferencias presupuestarias de la Región 4 a la Región 2 en KA171

Las transferencias presupuestarias de la Región 4 a la Región 2 permitidas para las Convocatorias 2019 y 2020 de KA107 continuarán para las Convocatorias 2022 y 2023 de KA171. Como la KA171 tiene un enfoque regional, la transferencia presupuestaria a la Región 2 no se dirige específicamente a Ucrania, sino a cualquier país de la Región 2 de Vecindad oriental incluido en el mismo proyecto KA171 que Rusia. Sin embargo, es muy recomendable dar prioridad al apoyo a los estudiantes entrantes y al personal de Ucrania siempre que sea posible.

La Comisión Europea ha proporcionado a las Agencias Nacionales una plantilla actualizada para las enmiendas de los convenios de subvención KA171 para la Convocatoria 2022. Se proporcionará más adelante por parte de la Comisión Europea otra plantilla para las enmiendas de los convenios de subvención KA171 para la Convocatoria 2023.

7. Movilidad de beca cero en proyectos de Educación Superior

Los participantes con menos oportunidades no pueden ser participantes de movilidad con beca cero. Esto significa que ningún participante procedente de Ucrania puede ser considerado un participante de movilidad con beca cero. La movilidad parcial de beca cero solamente está permitida para los participantes que reciben fondos a través de KA131.

8. Participación de las organizaciones ucranianas en Asociaciones de cooperación KA220

En el marco de las Asociaciones de cooperación (KA220) de todos los sectores educativos gestionados por SEPIE, las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios del proyecto a condición de que aporten un valor añadido al proyecto. En el caso de los proyectos destinados a apoyar a Ucrania, la participación de organizaciones ucranianas como socios del consorcio debe considerarse generalmente como un valor añadido para el proyecto (aunque esta no es una condición obligatoria).

El SEPIE seguirá actualizando la información puntualmente y permanecerá a disposición de los interesados a través de los cauces de comunicación habituales. Se recuerda que se deben tener en cuenta las recomendaciones del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#) y las Embajadas de España en los países afectados por esta situación.